



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

00000002



CONVERSION DEL CAPITAL DE
 SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL
 VALOR NOMINAL DE LAS
 PARTICIPACIONES AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA. -----
 CUANTIA: US\$320,00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil dos, ante mí Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece: la compañía LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA., representada por el señor LUIS ALFREDO MIDEROS YACA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de DIRECTOR GENERAL; y el señor ULBID MANUEL RUILOVA CEVALLOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE; según constan de las copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos, que se agregan a la presente escritura pública como documento habilitante. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados estan bien instruidos, a lo que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública los señores **LUIS ALFREDO MIDEROS VACA** y **ULBIO MANUEL RUILOYA CEVALLOS**, a título y en representación de la compañía **LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA.** en sus calidades de **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTE** respectivamente, según consta de los nombramientos y certificaciones correspondiente que se agregan e incorporan a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de seis de diciembre del dos mil dos. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de febrero de mil novecientos de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA.** con un capital social de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA.**, celebrada el seis de diciembre del dos mil dos, se resolvió: **Uno)** La conversión del capital de sucres a dólares; **Dos)** Elevación del valor nominal de las participaciones; **Tres)** Aumentar el capital social a **OCHEENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a





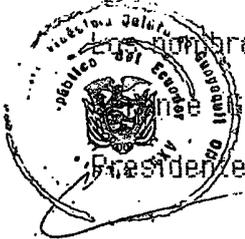
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión del capital de sucres a dólares; elevación del valor nominal de las participaciones y aumento de capital, se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social y autorizar al GERENTE GENERAL y PRESIDENTE de la Compañía, para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes señores LUIS ALFREDO MIDEROS YACA y ULBIO MANUEL RUILOYA CEVALLOS, por los derechos que representan de la compañía LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA., en sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE respectivamente, declaran: UNO) Que la conversión del capital sea de sucres a dólares; DOS) Que se eleve el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Que el Capital Social ha sido aumentado a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido de CUATROCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; CUATRO) Que las TRESCIENTAS VEINTE nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de l



LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA., de fecha seis de diciembre del dos mil dos; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía en la forme establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de diciembre del dos mil dos. SEIS) Se deja constancia que los socios de la compañía LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Nosotros, LUIS ALFREDO MIDEROS VACA y ULBIO MANUEL RUILOVA CEVALLOS, de nacionalidad ecuatorianas, de estado civil casados, en nuestra calidad de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE respectivamente, y por tanto representantes legales de la compañía denominada LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA., ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mí representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el seis de diciembre del dos mil dos, cuya acta consta incorporada como documento habilitante; además que a la presente fecha, no es contratante del Estado, ni de ninguna de ssus instituciones. Dejo constancia que el pago del aumento de capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: SANTO CHOEZ MARCILLO.- SANTO CHOEZ MARCILLO.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. Queda agregado a la presente escritura pública.

Instrumentos de los señores LUIS ALFREDO MIDEROS VACA como Gerente General; y, ULBIO MANUEL RUILOVA CEVALLOS, como Presidente de la Compañía LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA. Hasta aquí la



propietaria de OCHO participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una.

Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Socios, resolvió aprobar por unanimidad de votos, la conversión del capital de sucres a dólares la Compañía y la elevación del valor nominal de las participaciones.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

DOS.- Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero, ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de **OCIENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán **TRESCIENTAS VEINTE** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los señores: **LUIS ALFREDO MIDEROS YACA**, suscribe **DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ULBIO MANUEL RUILOYA CEYALLOS**, suscribe **TREINTA Y DOS** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y, **ADRIANA ELIZABETH QUIROLA NARANJO**, suscribe **TREINTA Y DOS** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo **CUARTO** de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, en caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán igual valor nominal o sea de un dólar cada una. La participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en éste último caso, siempre que hubiese el consentimiento unánime del capital social.

Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Socios, resolvió aprobar por unanimidad de votos, el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos la Compañía.

Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTE** de la Compañía para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura contentiva de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS.**

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.



La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito secretario que certifica.

FIRMADO) ADRIANA ELIZABETH QUIROLA NARANJO-Socia; **Firmado)** LUIS ALFREDO MIDEROS YACA-Socio-Secretario de la Junta; **Firmado)** ULBIO MANUEL RUILOYA CEVALLOS-Socio-Presidente de la Junta.

Es fiel copia de su original
Lo certifico.

LUIS ALFREDO MIDEROS YACA
Secretario de la Junta.



GUAYQUIL, DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
REGISTRO MERCANTIL.-NO 2534 --NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
DE LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA. A: LUIS ALFREDO MIDEROS VACA
REPERTORIO NUMERO 3.621

000000005
9.138

Guayaquil, 4 de Febrero de 1.999 ✓

REF: 1116 I 99

LUIS ALFREDO MIDEROS VACA ✓

Consideraciones:

Se manifiesta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy ✓ de la Compañía LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA ✓ tuvo el acierto de ELEGERLO a acted para el cargo de GERENTE GENERAL ✓

Sus atribuciones constan en el Artículo Decimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. y por lo tanto tendrá la representación legal y Extrajudicial ✓ en forma conjunta con el Presidente de la misma: durará cinco años ✓ en sus funciones.

LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA ✓ se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primer ✓ del Cantón Guayaquil, por Marcos Diez Casquete, el día 17 de Enero de 1.999 ✓ quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de Enero de 1999 ✓ bajo el número 131 del Registro Mercantil, y publicada bajo el número 2.691 del Repertorio.

En consecuencia

Quinfall
MARINA ALFONSO NARANJO ✓
SECRETARIA AD-HOC ✓

Se comprometo a desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA ✓ y declaro haberme inscrito en la misma. Mi número de identidad es 0906511003 ✓ Mi domicilio es Alborada Decima Segunda Etapa Mz. # 19 Vi. Nacionalidad es Ecuatoriana ✓
Guayaquil, 4 de Febrero 1.999. ✓



Luiz Mideros
LUIS A. MIDEROS VACA ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 9138 Registro Mercantil No. 2534
Repertorio No. 3621
Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Febrero de 1999



CCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Jefe
del Cantón Guayaquil

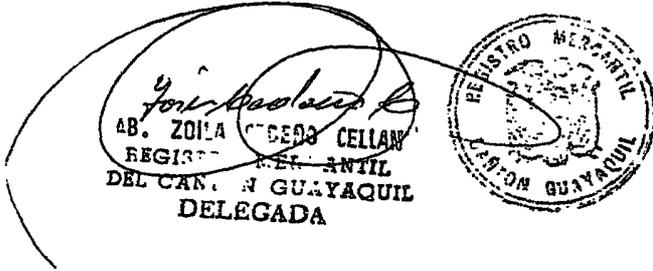


COMPUTACION

DECLARACION: Que la presente Escritura
que contiene el Nombramiento de
Gerente General de Teletecnolo-
gy S.A.

Es igual a su original.

Guayaquil, Diciembre 13 del 2002



000000007

Guayaquil, 4 de Febrero de 1.999

Sr.

ULBIO MANUEL RUILOVA CEVALLOS

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, de la Compañía LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA. tuvo el acuerdo de ELEGERLO a usted para el cargo de PRESIDENTE.

Sus atribuciones constan en el Artículo Decimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, y por lo tanto tendrá la Representación Legal y Extrajudicial en forma conjunta con el Gerente General de la misma; durará cinco años en sus funciones.

LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cánton Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 11 de Enero de 1.999 quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de Febrero de 1999, bajo el número 135 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 2.692 del Repertorio Atentamente

Quinfa
ADRIANA GUTIÉRRIZ NARANJO
SECRETARIA AD-HOC



Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA. y declaro haberme posesionado en la misma fecha. Mi cédula de identidad es 090377436-2. Mi domicilio está situado en Cda. Alborada Décima Segunda Etapa Mz. # 19 VILLA 23. Mi nacionalidad es Ecuatoriana.

Guayaquil, 4 de Febrero 1.999.

ULBIO
ULBIO M. RUILOVA CEVALLOS

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de Presidente
Folio(s) 9/371 Registro Mercantil N.º 2533
3670 Repertorio N.º 1

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Febrero de 1999

~~1600. CARLOS PINO ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA. DE FECHA DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS; LA MISMA QUE FUE APROBADA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO TRES-G-DIC-CERO CERO CERO UNO UNO NUEVE DOS, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES; POR LA CUAL APRUEBA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA.; GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES. Lo enmendado: DIECIOCHO.



[Handwritten Signature]
Dr. E. Paolo Toribio Lamberto
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0001192, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía LUBTECHNOLOGY CIA. LTDA.; de fojas 7.577 a 7.591, número 565 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.663 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 367 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil tres.-

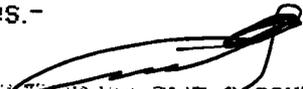
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 59797
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *LB.*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. **03-G-DIC-0001192**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de febrero del 2003, se tomó nota de la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **LUBTECHNOLOGY CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 11 de enero de 1999.-
Guayaquil, quince de julio del dos mil tres.-




GUILLERMO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil